91-9517
Leticia

Señora
CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO
Supervisora Contrato No. CO1.PCCNTR.8519710 de 2025
SENA Regional Amazonas
Leticia

Asunto: Autorización de suspensión y constitución de reserva de apropiación presupuestal – Contrato No. CO1.PCCNTR.8519710 de 2025

Cordial saludo.

En atención a la solicitud elevada por la supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.8519710 de 2025, celebrado con la empresa ORGANIZACIÓN BERNAL & CIA S.A.S., así como a los soportes obrantes en el expediente contractual, este Despacho procede a pronunciarse en los siguientes términos:

De acuerdo con lo expuesto por la supervisión, se verificó que, pese a encontrarse el contrato debidamente perfeccionado, con pólizas aprobadas y con ejecución material del ciento por ciento (100%) de los bienes objeto contractual, los mismos no pudieron ser ingresados al almacén institucional debido al cierre operativo del mismo a partir del 29 de diciembre de 2025, situación que impide la generación del acta de entrada a almacén y, por ende, la radicación de la factura y trámite de pago correspondiente, sin que dicha circunstancia resulte imputable ni al contratista ni a la supervisión contractual.

Desde el punto de vista técnico y jurídico, se concluye que la suspensión solicitada resulta necesaria y procedente, atendiendo una situación ajena a la voluntad de las partes, que configura una circunstancia administrativa sobreviniente que afecta la normal ejecución contractual.

En mérito de lo expuesto, y en ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, este Despacho:

PRIMERO. Autoriza la suspensión de la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8519710 de 2025, por el término de DIECISEIS (16) días hábiles, contados a partir del treinta (30) de diciembre de 2025, equivalentes al período comprendido entre el treinta (30) de diciembre de 2025 y el veintidós (22) de enero de 2026.

SEGUNDO. Establece como fecha de reanudación de la ejecución contractual el veintitrés (23) de enero de 2026, para efectos de surtir las actuaciones administrativas y presupuestales correspondientes al recibo y pago del contrato.

TERCERO. Como consecuencia de la suspensión autorizada, la nueva fecha de terminación del contrato será el veintitrés (23) de enero de 2026, fecha en la cual culminará formalmente la ejecución contractual, una vez se hayan realizado las actuaciones de recibo de bienes y trámite presupuestal correspondientes.

CUARTO. Autoriza la constitución de la reserva de apropiación presupuestal por valor de CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($41.035.918), correspondiente al Contrato No. CO1.PCCNTR.8519710 de 2025, conforme a las disposiciones de cierre presupuestal vigentes.

QUINTO. Ordénese al Área de Presupuesto adelantar los trámites administrativos correspondientes para la constitución de la reserva de apropiación presupuestal autorizada.

SEXTO. Ordénese al Grupo de Contratación adelantar las actuaciones necesarias para la formalización de la suspensión contractual mediante suscripción del correspondiente Otrosí o Acta de Suspensión y realizar el cargue en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

Pablo Fernando Hurtado Cuevas

Firmado digitalmente por Pablo Fernando Hurtado Cuevas
Fecha: 2025.12.30 18:47:31 -05'00'

PABLO FERNANDO HURTADO CUEVAS
Subdirector (E) de Centro con funciones de Director Regional

Copia: José David Ramos – Cargo: Profesional de Contratación - Grupo Administrativo Mixto

Proyecto: Valeria Ortegón Cano – Cargo: Abogada de Contratación y convenios - Grupo Administrativo Mixto